

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SESQUILÉ NIT. 899.999.415-2 OFICINA DE CONTRATACIÓN	
	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS ESTUDIO PREVIO	Código: OCFCT111-39 Versión: 01 Fecha de Aprobación: Versión en Prueba Página 1 de 10

PROCESO:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante por compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios en Tienda Virtual del Estado (TVE).
DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y VIGENCIA	(CCE282-AMP2020) No. proceso CCENEG-030-1-2020 El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Consumibles de Impresión al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Consumibles de Impresión por parte de las Entidades Compradoras.) <i>De febrero 2, 2021 hasta agosto 2, 2023</i>
DEPENDENCIA EJECUTORA:	Secretaria Administrativa y de Gobierno.
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA
FECHA DE ELABORACIÓN:	24/08/2022

1. FUNDAMENTO JURÍDICO

Teniendo en cuenta (1) que el objeto del proceso del presente contrato tiene como objetivo la adquisición de **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes**; (2) que el presupuesto oficial supera la mínima cuantía de la Entidad; y (3) existe un Acuerdo Marco de Precios que contiene la totalidad de los elementos a adquirir, la entidad adelantará el presente proceso en el marco de un proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante por compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios en Tienda Virtual del Estado (TVE)**.

En tal sentido, el presente estudio se elabora a la luz de lo dispuesto en:

- 1.1. Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 2, letra a, inciso 2).
- 1.2. Los Decretos (1) Reglamentario Único 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.2.7. y siguientes); y (2) 310 de 2021.

¹ «Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional». (Ingreso gradual de las Entidades cobijadas por Ley 80 de 1993, a Tienda Virtual del Estado para el año 2022).

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SESQUILÉ NIT. 899.999.415-2 OFICINA DE CONTRATACIÓN	
	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS ESTUDIO PREVIO	Código: OCFCT111-39 Versión: 01 Fecha de Aprobación: Versión en Prueba Página 2 de 10

1.3. La Circular «CCE-Circular 004 -2021»² (punto «2. Plan Operativo de Despliegue»³), relativa a la implementación del Decreto 310 de 2021, en la cual se incluye a esta Entidad en el Grupo 14.

1.4. El Concepto «C – 105 de 2022⁴» de 18 de febrero de 2022, del Subdirector de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) – Colombia Compra Eficiente.

En este orden de ideas teniendo en cuenta la planeación contractual de parte de quien elabora el presente proceso, se verifica que la modalidad adecuada es la de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante por compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios en Tienda Virtual del Estado (TVE).**

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Sesquilé, por medio de su secretaria Administrativa y de Gobierno tiene como uno de sus propósitos velar por el correcto funcionamiento de la administración Municipal y por ende requiere liderar los procesos relacionados con la administración de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento interno de la Alcaldía y el mantenimiento de los bienes y servicios.

En este sentido la Secretaría Administrativa y de Gobierno apoya a la administración Municipal, suministrando a las diferentes dependencias unas condiciones básicas de trabajo necesarias para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y el desarrollo tramites inherentes a su misionalidad, garantizando así el adecuado funcionamiento de cada una de ellas.

Para el cumplimiento de sus actividades, la alcaldía de Sesquilé cuenta con las siguientes dependencias: Despacho del alcalde, cinco (5) secretarías de Despacho, dos (2) Oficinas, Inspección de Policía, Comisaria de Familia y Control interno.

Por lo tanto, se requiere contratar la adquisición de tóneros para las impresoras de las diferentes dependencias de la Administración municipal para el adecuado desarrollo de actividades, y funcionamiento de la Administración Municipal de Sesquilé. Con la contratación de esta compra se dota

² «ASUNTO: OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021»

³ En el referido documento se aprecia la siguiente información:

Naturaleza Jurídica de la Entidad Estatal / Grupo	Fecha de capacitación	Fecha máxima de Ingreso a la TVEC
Grupo 14 Entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6	Marzo de 2022	A más tardar marzo de 2022

⁴ «Temas: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes».

111-1600/Serie doc/Oficina de Contratación/Contratos



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SESQUILÉ NIT. 899.999.415-2 OFICINA DE CONTRATACIÓN	
	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS ESTUDIO PREVIO	Código: OCFCT111-39 Versión: 01 Fecha de Aprobación: Versión en Prueba Página 3 de 10

a los funcionarios de la Alcaldía, de los elementos necesarios para la realización de cada una de las labores diarias.

Se resalta, que estos elementos (tóneros) permiten asegurar el desarrollo de las actividades diarias y cotidianas para cumplir las funciones de cada una de las dependencias, que por la naturaleza de sus actividades requieren de su utilización.

De acuerdo a lo anterior es deber de la Alcaldía proveer el suministro oportuno de lo que obliga a la Entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño de las actividades administrativas de todos los funcionarios en pro del cumplimiento de las funciones públicas y el plan de desarrollo.

De esta manera la Administración Municipal considera conveniente adelantar un proceso contractual de "COMPRAVENTA DE TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA." actuando conforme al cumplimiento de las finalidades del interés público, para la satisfacción de las necesidades colectivas y el logro de las funciones y metas de la administración y los fines del Estado.

En cumplimiento del principio de planeación y previamente a la suscripción del contrato o a iniciar el proceso de contratación, cada dependencia deberá verificar la conveniencia de adelantar la adquisición del bien, obra o servicio, como se relaciona con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

3. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

No aplica para Banco de Programas y Proyectos teniendo en cuenta que son recursos de funcionamiento.

CÓDIGO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	N/A
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A
LÍNEA ESTRATÉGICA	N/A
SECTOR	N/A
PROGRAMA	N/A
META DE BIENESTAR	N/A
META DE PRODUCTO	N/A

4. OBJETO:

"COMPRAVENTA DE TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA."

	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SESQUILÉ NIT. 899.999.415-2 OFICINA DE CONTRATACIÓN</p>	
		<p>Código: OCFCT111-39 Versión: 01 Fecha de Aprobación: Versión en Prueba Página 4 de 10</p>
SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS ESTUDIO PREVIO		

4.1. ALCANCE DEL OBJETO

Los Proveedores se obligan a vender y entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria, los Consumibles de Impresión según las especificaciones técnicas solicitadas y Ofertas en el Tienda Virtual del Estado Colombiano, las cuales deben estar en consonancia con los Documentos del Proceso precontractual del cual se deriva el presente Acuerdo.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
44	10	31	03	Tóner para impresoras, fax o fotocopiadoras

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (FICHA TÉCNICA)

Ítem	Denominación Del Bien	Descripción Técnica	Unidad De Medida	Cant.
1	TONER HP 35 A	TONER PARA IMPRESORAS HP LASERJET P1005 Y HP LASERJET P1006 REFERENCIA DE TONER A ADQUIRIR: HP LASER JET 35 A, GENUINO NO SE ACEPTA PRODUCTO DE SEGUNDA MANO, SE SOLICITA CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO. DIMENSIONES MINIMAS (ANC.X PROF X ALT) 375X113X125 MM CB435A	UNIDAD	4
2	TONER HP 83 A	TÓNER PARA IMPRESORA MFP M127 FN- TÓNER No. 83A TÓNER HP 83A ORIGINAL (CF283A) NO REMANUFACTURADO, COLOR NEGRO. TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER DIMENSIONES DEL EMBALAJE (AN* F* AL) 375*113*125 MM. RENDIMIENTO MEDIO DE 1500 PÁGINAS ESTÁNDAR. RENDIMIENTO PROMEDIO APROXIMADO BASADO EN ISO/IEC 19752. (14)	UNIDAD	8
3	TONER HP 12 A	TÓNER PARA IMPRESORA HP LASERJET 1020- TÓNER NO. 12A TÓNER HP 12A ORIGINAL (Q2612A) NO REMANUFACTURADO, COLOR NEGRO. TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER, DIMENSIONES DEL EMBALAJE (AN*F*AL) 357*105*134MM. RENDIMIENTO MEDIO DE 2000 PÁGINAS ESTÁNDAR. RENDIMIENTO PROMEDIO APROXIMADO BASADO EN ISO/IEC 19752. (10)	UNIDAD	7

111-1600/Serie doc/Oficina de Contratación/Contratos



Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfonos: Despacho 3112257770 – 3112323527. e-mail: sesquile@sesquile-cundinamarca.gov.co – sec.gobierno@sesquile-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.sesquile-cundinamarca.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SESQUILÉ NIT. 899.999.415-2 OFICINA DE CONTRATACIÓN	
	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS ESTUDIO PREVIO	

Ítem	Denominación Del Bien	Descripción Técnica	Unidad De Medida	Cant.
4	TONER HP.17 A	TÓNER ORIGINAL HP REF 17A NEGRO CF217A TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER COLOR: NEGRO RENDIMIENTO: 1600 PÁGINAS APROX. (BLANCO Y NEGRO) CON COBERTURA 5% TÓNER 100% ORIGINAL PRESENTACIÓN CAJA NEGRA	UNIDAD	8
5	TONER HP LASERJET 26X	REFERENCIA IMPRESORA QUE REQUIERE TONER HP LASER JET PRO M402 DW REFERENCIA 26XCF226X 20170926	UNIDAD	2
6	CARTUCHO TONER TK – 3162 (FS- P3045DN)	CARTUCHO DE TONER REFERENCIA IMPRESORA KYOCERA – 3162 FS-P3045DN YA QUE LA IMPRESORA EXISTE, NO SE ACEPTA PRODUCTO DE SEGUNDA MANO, SE SOLICITA CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	UNIDAD	25
7	TONER MLT – D111S – SAMSUNG	REFERENCIA IMPRESORA QUE REQUIERE TONER: SAMSUNG M 2020W, REFERENCIA TONER A ADQUIRIR: MLT-D111S, GENUINO NO SE ACEPTA PRODUCTO DE SEGUNDA MANO, SE SOLICITA CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO SU815A.	UNIDAD	4

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la presente contratación es hasta por la suma de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$29.000.000) M.CTE, incluido los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y locales a que haya lugar. (Se anexa simulador de precios)

TABLA DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS ACUERDO MUNICIPAL NO. 025 DE 2019			
TRIBUTO	TARIFA	APLICA	OBSERVACIONES
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2.0 % del valor total del contrato.	Contratos de obra pública, suministros y/o compraventa	Para la vigencia 2022 el municipio descontara el 100% sobre el valor del contrato al primer desembolso.
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4% para todos los contratos y sus adiciones.	Todos los contratos y sus adiciones	Será descontada de forma proporcional al valor del pago para el sujeto pasivo, por la Secretaría de Hacienda al momento de la causación periódica, total o de abono en cuenta según sea el caso.
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION.	2 % del valor total del contrato	Contratos de suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Central de Sesquilé,(...	
RETENCIÓN EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO	La tarifa de retención por compra de bienes y servicios, de Industria y	Actividades industriales, comerciales o de servicios en el municipio de Sesquilé, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o	

111-1600/Serie doc/Oficina de Contratación/Contratos



Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfonos: Despacho 3112257770 – 3112323527. e-mail: sesquile@sesquile-cundinamarca.gov.co – sec.gobierno@sesquile-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.sesquile-cundinamarca.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SESQUILÉ NIT. 899.999.415-2 OFICINA DE CONTRATACIÓN	
	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS ESTUDIO PREVIO	Código: OCFCT111-39 Versión: 01 Fecha de Aprobación: Versión en Prueba Página 6 de 10

TABLA DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS ACUERDO MUNICIPAL NO. 025 DE 2019			
TRIBUTO	TARIFA	APLICA	OBSERVACIONES
	Comercio, será la que corresponda a la respectiva actividad, señalada en el Artículo 77 del Estatuto Tributario.	sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados como establecimientos de comercio o sin ellos	
NACIONALES			
RETENCIÓN DE IVA	15% DEL IVA FACTURADO		
RETENCIÓN EN LA FUENTE	SE APLICA SEGÚN TABLA DE RETENCIONES Y BASES GRAVABLES PARA EL AÑO 2022		

7.1. DESCRIPCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado para la presente contratación se encuentra respaldado bajo el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No.	Fecha	No. Disponibilidad	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
1.	02/08/2022	20220004170	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) /RECURSOS PROPIOS.	\$29.000.000

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

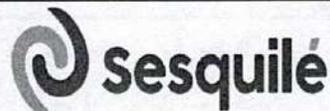
Máximo treinta (30) días hábiles, teniendo en cuenta el tipo de rotación, y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Alcaldía municipal de Sesquile, Almacén de la entidad.

10. FORMA DE PAGO:

Según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios **CCE282-AMP-2020**, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SESQUILÉ NIT. 899.999.415-2 OFICINA DE CONTRATACIÓN	
	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS ESTUDIO PREVIO	Código: OCFCT111-39 Versión: 01 Fecha de Aprobación: Versión en Prueba Página 7 de 10

a contar a partir de la aprobación de la nueva factura, en todo caso, la entidad compradora, no podrá superar el plazo establecido por la Ley 2024 de 2020.

11. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:

Nombre Del Supervisor Y/O Interventor	(Si Es Funcionario – Indicar El Cargo Que Ocupa Dentro De La Planta)	No. De Cédula De Ciudadanía O Nit	Dependencia
MYRIAM DEL CARMEN PEDRAZA GORDILLO	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	35.476.748 DE CHIA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

12.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos para desarrollar son las siguientes:

- a. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios **CCE282-AMP-2020** y los estudios previos.
- b. Dar cumplimiento y prever la disponibilidad suficiente de insumos requeridos para la ejecución del contrato contemplado en los estudios previos.
- c. Acatar las indicaciones del supervisor, quien podrá rechazar los elementos o parte de ellos que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En estos casos, el proponente rectificará o reemplazará los bienes rechazados o cualquier parte de ellos o llevará a cabo las modificaciones necesarias para que los bienes se ajusten a las especificaciones, todo ello sin costo alguno para la Entidad.
- d. Entregar a satisfacción los bienes objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
- e. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo, en ningún momento existe vinculación de la administración con terceros.
- f. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los insumos requeridos.
- g. Entregar un informe en el que se especifique el avance del contrato, el registro fotográfico, del servicio de suministro de los bienes contratados.
- h. Garantizar la originalidad y buena calidad de los insumos suministrados

12.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Sesquilé.
- b. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SESQUILÉ NIT. 899.999.415-2 OFICINA DE CONTRATACIÓN	
	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS ESTUDIO PREVIO	Código: OCFCT111-39 Versión: 01 Fecha de Aprobación: Versión en Prueba Página 8 de 10

- c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- e. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- f. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
- g. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
- h. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- i. Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta
- j. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- k. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme al Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- l. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios y documentos previos, la propuesta y de la naturaleza del contrato.
- m. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
- n. Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, entrada al almacén, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran.
- o. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
- p. Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.
- q. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
- r. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios, documentos previos y la invitación pública.
- s. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- t. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
- u. Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por la Entidad y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato

12.4. Obligaciones del Municipio:

- a) Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y hará el seguimiento técnico, administrativo, contable y financiero del contrato.



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SESQUILÉ NIT. 899.999.415-2 OFICINA DE CONTRATACIÓN	 Código: OCFCT111-39 Versión: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS ESTUDIO PREVIO	Fecha de Aprobación: Versión en Prueba Página 9 de 10

- b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.
- c) Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
- d) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
- e) Recibir a satisfacción los bienes o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas.
- f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde y a Colombia Compra Eficiente, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo referido por Colombia Compra Eficiente a través del Acuerdo Marco de Precio **(CCE282-AMP2020)** El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Consumibles de Impresión al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Consumibles de Impresión por parte de las Entidades Compradoras.), y la normativa vigente, "La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización"

14. GARANTÍAS

Conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano-Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de **(CCE282-AMP2020)** El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Consumibles de Impresión al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Consumibles de Impresión por parte de las Entidades Compradoras.) los proveedores deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor de la orden de compra	Duración de la orden de compra y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor de la orden de compra	Duración de la orden de Compra y seis (06) meses más.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SESQUILÉ NIT. 899.999.415-2 OFICINA DE CONTRATACIÓN	
	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS ESTUDIO PREVIO	Código: OCFCT111-39 Versión: 01 Fecha de Aprobación: Versión en Prueba Página 10 de 10

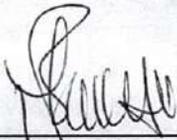
Los proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía deber ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecté la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garanti, en los amparos respectivos, de forma tal que cum0pla con lo señalado en la Tabla tres (3) días después de haber sido afectada.

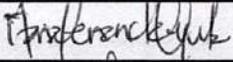
15. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Certificado del Plan Anual de Adquisiciones
- Simulación de precios

16. RESPONSABLES



MYRIAM DEL CARMEN PEDRAZA GORDILLO
 Secretaria Administrativa y de Gobierno

Actividad	Nombre	En Calidad De	Firma
Tramitado y Proyectado por	María Fernanda Orjuela Chautá	Contratista apoyo Sec. Administrativa y de Gobierno.	
Revisión Técnica	Myriam Del Carmen Pedraza Gordillo	Secretaría Administrativa y de Gobierno	
Revisión Jurídica	Hugo Ernesto Ortega Guerrero	Profesional Especializado – Externo- Oficina de Contratación	 Hugo Ernesto Ortega Guerrero
Responsable de simulación y gestión del proceso del Acuerdo Marco de Precios en la plataforma.	Oscar Alba Valbuena	Profesional Externo- Oficina de Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

